



*de Educación y Justicia
Tecnológica Nacional
Rectorado*

Concordia, 30 octubre de 1987.-

VISTO los antecedentes presentados por la Federación Universitaria Tecnológica sobre "Plan Tecnológico de Inserción Laboral, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario optimizar la utilización de los convenios "UTN-Empresa".

Que es necesario aumentar los esfuerzos de esta Universidad para lograr una mayor inserción laboral de los jóvenes que se acercan a ella, motivados por sus vocaciones potencialmente tecnológicas.

Que por las resoluciones nros. 93 y 94, ambas del corriente año, este Consejo Superior solicitó información sobre bolsas laborales y convenios "UTN-Empresa" a todas las dependencias de la Universidad relacionadas con los temas, para trazar futuras políticas de estructura y funcionamiento.

Que en general la información recibida no se considera suficiente, ante la gran importancia que reviste el tema, para elaborar con el nivel que corresponde la estructura y funcionamiento, fundamentalmente de las Bolsas Laborales para toda la Universidad.

Que no obstante ello y ante el reconocimiento de la im

//..



*de Educación y Justicia
Tecnológica Nacional
Rectorado*

- 2 -

//..

portancia del tema la Comisión de Planeamiento, luego de un análisis detenido entiende que toda la comunidad tecnológica debe aumentar sus esfuerzos para procurar una mayor inserción laboral de nuestros estudiantes y egresados en el medio.

Que por consiguiente a través de las áreas que correspondan, las distintas dependencias de la Universidad deberán, durante todo el año 1988, abocarse a la tarea con el máximo empeño posible para lograr en el futuro, contar con el material necesario que permita la estructura y funcionamiento de las Bolsas Laborales y los convenios "UTN-Empresa".

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

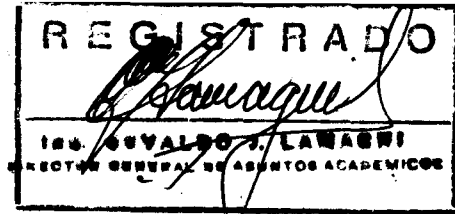
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar a los Consejos Académicos de las distintas Facultades Regionales y Consejos Asesores de Unidades Académicas a que gestionen a través de Extensión Universitaria o del área responsable de las funciones, la celebración de compromisos o convenios con las Federaciones Económicas de la zona, Cámaras Comerciales e Industriales, Organismos Municipales, Provinciales y Nacionales, etc., referentes a Bolsas de Trabajo para nuestros estudiantes y egresados.

//..



*de Educación y Justicia
Tecnológica Nacional
Rectorado*

- 3 -

//..

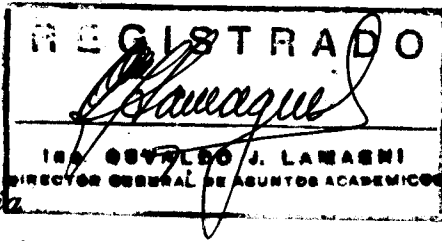
ARTICULO 2°.- Encomendar consecuentemente a las distintas Subsecretarías de Asuntos Estudiantiles a que por su intermedio, organicen en sus respectivas Facultades Regionales y Unidades Académicas la selección de aspirantes y la distribución de los eventuales puestos de trabajo.

ARTICULO 3°.- Invitar a los distintos Colegios de Graduados a que confeccionen listados de egresados por especialidad, para cubrir eventuales ofrecimientos.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que periódicamente las Facultades Regionales y Unidades Académicas, deberán remitir un informe completo a la Secretaría Académica del Rectorado detallando los convenios "UTN-Empresas" celebrados, ofrecimientos de puestos de trabajos, listados de aspirantes y toda otra información referida a las Bolsas de Trabajo. La Secretaría Académica del Rectorado por intermedio de las Subsecretarías de Cultura y Extensión Universitaria y de Asuntos Estudiantiles deberá recepcionar, analizar, seleccionar y archivar organizadamente la información, comunicando inmediatamente las posibilidades ocupacionales a los lugares que corresponda.

ARTICULO 5°.- Promover el acercamiento de todos los claustros que conforman la comunidad tecnológica, a que colaboren en la medida de sus posibilidades con la actividad encomendada sobre las Bolsas Laborales a desarrollarse durante todo el año 1988.

//..



de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

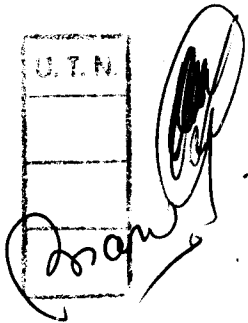
- 4 -

//

ARTICULO 6°.- Solicitar a todos los Consejos Académicos que eleven, a este Consejo Superior con anterioridad al 30 de noviembre de 1988, un informe completo sobre las Bolsas de Trabajo y convenios celebrados en el año para una evaluación final de los resultados que permita normar en el futuro el tema en la Universidad.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 452/87



DR. OSVALDO J. LANASINI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

DR. GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO